

AL DESPACHO se le informa que existe memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte actora donde solicita se informe si existen títulos judiciales como resultado de las medidas cautelares. Sírvase Proveer. Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 39-S

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se avista en documental de consulta en línea del Banco Agrario como resultado de búsqueda del número de cédula 91534914 del demandante, del número de proceso 2016-161 y numero del demandado 900652964-7, arrojando como observación la inexistencia de títulos asociados al proceso.

Así las cosas, es de informar que no reposa en el expediente, ni registra en la cuenta del Banco Agrario de este Despacho depósito judicial alguno hasta la fecha.

NOTIFÍQUESE

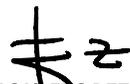
CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 07 DE ABRIL DE 2021.

LA SECRETARIA


FRANCIS FLOREZ CHACON